

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE PEREIRA - RISARALDA

Señor -Pagador  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**  
Ciudad

**Oficio No.829**

Agosto 14/2015

Rad. 66001-40-03-005-2011-0337-00

Comedidamente le informo que por auto del 14 de agosto del año en curso en el proceso **EJECUTIVO** instaurado por la señora MARÍA DORIS GALLEGO con C.C.No. 24.999.018, contra la señora SANDRA LILIANA MARÍN NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.108.774, se ordenó oficialre para comunicarle que este despacho asumió la competencia del presente proceso en virtud de las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, y para efectos de consignar las retenciones por concepto de embargo y retención de la quinta parte del salario, excluido el mínimo legal vigente que devenga la demandada como empleada a su servicio; sírvase consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado **No. 660012041703** del Banco Agrario de la ciudad, hasta nueva orden (Numeral 10 artículo 681 del Código de Procedimiento Civil).

Cordialmente,

  
ALEJANDRA CHICA VALBUENA  
Secretaria





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	20 de agosto de 2015	<b>Número de radicado:</b>	48486
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	829		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALEJANDRA CHICA VALENCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

